



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"1983-2023 – 40 años de democracia en Argentina"

RES. DECECO Nº 085-23
EXPEDIENTE Nº 6252/2022
Salta, 02 MAR 2023

VISTO: Que los alumnos Pablo Hernán MIRANDA, D.N.I. Nº 25.303.557, L.U. Nº 503.148 y Cristian Leonardo HERNANDEZ, D.N.I. Nº 26.045.458, L.U. Nº 505.147, aprobaron los temas faltantes para obtener reconocimiento total de las asignaturas Introducción a la Contabilidad y Contabilidad I de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2019 de esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que los alumnos Pablo Hernán MIRANDA, D.N.I. Nº 25.303.557, L.U. Nº 503.148 y Cristian Leonardo HERNANDEZ, D.N.I. Nº 26.045.458, L.U. Nº 505.147, aprobaron la asignatura Introducción a la Contabilidad en la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 1985.

Que la Res. CD-ECO Nº 378/21 del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, establece en su Anexo II, que los alumnos de las carreras Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración con Mención en Sector Empresas y Licenciatura en Administración con Mención Sector Público, plan de estudios 1985, que tengan aprobada la asignatura **Introducción a la Contabilidad** para obtener reconocimiento total de Introducción a la Contabilidad de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2019, deben aprobar los siguientes temas: "2.2 La contabilidad y sus segmentos. 2.4 Disposiciones del Código Civil y Comercial respecto a la contabilidad. 2.5 De los contratos vinculados a la actividad mercantil. Res. DECECO Nº 405/19 y para obtener el reconocimiento total de la asignatura **Contabilidad I** los siguientes temas: 2.1 Monedas digitales: conceptos. 2.5 Activos intangibles. 3.4 Contingencias. 5.4 Requisitos de la información contenida en los estados contables", según Res. DECECO Nº 395/19, mediante el cual se aprueba el programa analítico y de examen de la asignatura.

Que a fs. 142 obra el Acta Nº 001, Libro: 9F, de fecha 14/02/2023, donde informan los señores profesores: Sixto Guillermo Alanís, Marcelo Antonio Burgos y Liliana Di Pietro, que el alumno Pablo Hernán MIRANDA aprobó los temas faltantes especificados anteriormente.

Que a fs. 143 obra el Acta Nº 002, Libro: 9F, de fecha 14/02/2023, donde informan los señores profesores: Sixto Guillermo Alanís, Marcelo Antonio Burgos y Liliana Di Pietro, que el alumno Cristian Leonardo HERNANDEZ aprobó los temas faltantes especificados anteriormente.

Que por Res. CD Nº 236/89 se aprueba la reglamentación para el reconocimiento de asignaturas que se tramiten en las carreras que se dictan en esta Unidad Académica.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"1983-2023 – 40 años de democracia en Argentina" 085-23

Que la Resolución Nº 128/21 del Consejo Superior – "Reglamento de equivalencia de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada" – establece, entre otros aspectos, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y que "toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo plan de estudios" (Artículos 9 y 12).

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, "delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina".

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento total a las alumnas que a continuación se detallan:

- Pablo Hernán MIRANDA, D.N.I. Nº 25.303.557, L.U. Nº 503.148, de la asignatura Introducción a la Contabilidad: fecha 07/12/1995, nota 1 (uno), acta/resol 1995010109, fecha 22/12/1995, nota 1 (uno), acta/resol 1995010129 y fecha 26/02/1996, **nota 6 (seis)**, acta/resol 1996010008, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 1985, y los temas faltantes especificados en el Anexo II de la Res. CDECO Nº 378/21, que a continuación se detallan: "2.2 La contabilidad y sus segmentos. 2.4 Disposiciones del Código Civil y Comercial respecto a la contabilidad. 2.5 De los contratos vinculados a la actividad mercantil, por la asignatura **INTRODUCCIÓN A LA CONTABILIDAD** y los temas 2.1 Monedas digitales: conceptos. 2.5 Activos intangibles. 3.4 Contingencias. 5.4 Requisitos de la información Contenida en los estados contables", por la asignatura **CONTABILIDAD I** de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2019, de esta Unidad Académica.

Cristian Leonardo HERNANDEZ, D.N.I Nº 26.045.458, L.U. Nº 505.147, de la asignatura Introducción a la Contabilidad: fecha 24/02/1998, nota 2 (dos), acta/resol 1998010009, fecha 16/03/1998, nota 2 (dos), acta/resol 1998010023, fecha 17/07/1998, nota 2 (dos), acta/resol 1998010067, fecha 04/12/1998, nota 2 (dos), acta/resol 1998010117, fecha 22/12/1998, nota 2 (dos), acta/resol 1998010134 y fecha 19/03/1999, **nota 4 (cuatro)**, acta/resol 1999010024, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 1985, y los temas faltantes especificados en el Anexo II de la Res. CDECO Nº 378/21 que a continuación se detallan: "2.2 La contabilidad y sus segmentos. 2.4 Disposiciones del Código Civil y Comercial respecto a la contabilidad. 2.5 De los contratos





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"1983-2023 – 40 años de democracia en Argentina"

085-23

vinculados a la actividad mercantil, por la asignatura **INTRODUCCIÓN A LA CONTABILIDAD** y los temas 2.1 Monedas digitales: conceptos. 2.5 Activos intangibles. 3.4 Contingencias. 5.4 Requisitos de la información Contenida en los estados contables", por la asignatura **CONTABILIDAD I** de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2019, de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber a los alumnos peticionantes, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/fdl

Cra. María Rosa Panza de Millier
Secretaria de As. Académicas
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. ANGÉLICA ELVIRÁ ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa